

de la Junta de acreedores de dicha entidad quebrada, a fin de elegir la sindicatura de la quiebra.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores de dicha entidad quebrada «Atlantis Middle-ware, Sociedad Limitada».

Madrid, 2 de julio de 2002.—El Secretario.—40.585.

MADRID

Edicto

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado de Primera Instancia de mi cargo, con el número 172/01-C, a instancia de la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, en nombre y representación de la entidad «Teknoland Real Time Team, Sociedad Limitada», se ha dictado auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente literal:

Su Señoría dijo: Se declara en estado legal de quiebra voluntaria a la entidad «Teknoland Real Time Team, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Padre Damián, 40, de Madrid.

Se declara a sus Administradores inhabilitados para la administración y disposición de los bienes de dicha entidad. Se tienen por vencidas todas las deudas de dicha sociedad, que dejarán de devengar intereses. Se retrotraen los efectos de la quiebra para el día que resulte haber cesado la quiebra en el pago corriente de sus obligaciones y con la cualidad de ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 26 de febrero de 2001. Se nombra Comisario de la quiebra a don Gregorio Mingot Conde, con domicilio en calle Buen Suceso, número 32, de Madrid, y depositaria a doña Carmen Izquierdo Pérez, con domicilio en calle Ferraz, número 74, primero izquierda, de Madrid, a los que se comunicará su nombramiento a fin de que comparezcan ante este Juzgado y, previa aceptación y jura del cargo, proceda el Comisario a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado, inventario y depósito, así como a presentar en el plazo de quince días el informe a que hace referencia el artículo 1.382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y se pongan bajo la custodia del depositario los bienes del quebrado. Como retribución de los mismos se señala la que corresponda conforme a los honorarios fijados por el Colegio de Censores Jurados de Cuentas.

De conformidad con la doctrina establecida en la sentencia del Tribunal Constitucional de 19 de diciembre de 1985, no apreciándose motivos que justifiquen el arresto de los Administradores de la quiebra y tratándose de asegurar únicamente la disponibilidad personal de los mismos para cuando lo requiera el proceso de quiebra, se estima suficiente a tal fin que dichos Administradores den cuenta al Juzgado de su paradero cada vez que éste varíe y disponga los medios para estar continuamente localizados a disposición del Juzgado, bajo los apercibimientos legales.

Publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo constar que la quiebra queda incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo a las personas que tengan en su poder alguna pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Señor Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades a dicho quebrado para que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse como pagos legítimos.

Procédase por los señores Secretario, Comisario, depositario y Agente judicial a la ocupación de las pertenencias, bienes, libros y papeles y documentos de giro del quebrado en la forma prevenida en el

artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829, para lo cual se señala el día 25 de julio de 2002 a las diez horas.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quiebra, oficiándose a los señores Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos de esta capital, a fin de que remitan a este Juzgado toda la dirigida a la quiebra, procediéndose a su apertura en las fechas que se señalen.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quiebra, excepto aquellas en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados o pignoralos, debiéndose llevar a cabo esta medida conforme se vaya teniendo noticia de las ejecuciones despachadas.

Presentada la lista de acreedores por la quiebra, para la celebración de la primera Junta general se señala el día 14 de noviembre de 2002, a las diez horas, en el salón de actos de la sede general de los Juzgados, sito en la plaza Castilla, número 1, planta baja de Madrid, debiéndose convocar a los acreedores en la forma señalada en el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose extensivos los edictos mandados publicar para la citación de aquellos cuyo domicilio se ignore.

Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal, y a la Procuradora de la sociedad quebrada y al Fondo de Garantía Salarial.

Expidase el correspondiente mandamiento al Señor Registrador Mercantil de la Provincia de Madrid, haciéndole saber la existencia de este juicio universal, a los efectos legales procedentes.

Fórmese, con testimonio de la presente resolución, los ramos y piezas de los que se compone el procedimiento.

Regístrense los presentes autos en el Libro de Registro especial de suspensiones de pagos y quiebras, de este Juzgado.

Cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Entregúese los edictos y despachos acordados librar a la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago para que cuide de su diligenciado, así como el poder general para pleitos acompañado, dejándose en su lugar testimonio bastante del mismo.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de los de Madrid.

Y para que conste, a los efectos oportunos, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo.

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Secretario.—40.601.

MADRID

Edicto

Doña María José García-Galán San Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente número 649/2002, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Celeste Ediciones, Sociedad Anónima», calle Fernando VI, número 8, 4.º derecha, de Madrid, habiendo designado como Interventores judiciales a don Antonio Moreno Rodríguez, calle Núñez de Balboa, 108, 1.º, de Madrid, y a don Alejandro Latorre Atance, calle Velázquez, 21, 4.º, de Madrid, y acreedor a «Bankinter, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, 29, de Madrid (28046).

Madrid, 19 de julio de 2002.—El/La Secretario.—40.929.

MADRID

Edicto

Doña María Jesús Carasusán Albizu, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el juicio 394/2002 de quiebra volunta-

ria de la entidad «Eurobite Informática Profesional, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Matías Turrión, local 5, se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quiebra, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 17 de octubre de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, primera planta, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles de que, si no asistieren, les pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Madrid, 26 de julio de 2002.—La Secretario.—40.928.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Virtudes Molina Palma, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de referencia número 680/2001, he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el Activo superior al Pasivo a la entidad «Bdi-Da-ta, S. L.», con domicilio en Málaga, avenida Juan López Peñalver, sin número, Centro Tecnológico de Industrias Auxiliares (P.T.A.), y, al mismo tiempo, he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 15 de octubre de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, citándose, además, por medio del presente, a los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta en dicha resolución.

Málaga, 25 de junio de 2002.—El/La Secretario.—40.927.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Don Gonzalo Jorge Cabaleiro De Saa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 482/01, a instancia de «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Narciso Camaño Queijo, contra don José María Iglesias Mourriño y doña María del Carmen González Barreiro, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Casa señalada con el número 18-A de planta baja y alta, sita en el barrio de Guadalupe, del municipio de Santiago, de 27 metros cuadrados, con terreno unido a su espalda de 34 metros cuadrados, formando el conjunto una sola finca de 71 metros cuadrados. Linda: Por su frente, oeste, calle de Guadalupe; fondo, este e izquierda, norte, resto de la finca matriz, y por la derecha, entrando, sur, Esteban Seoane y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santiago, tomo 1.127, libro 169, folio 75, finca 15.815.

Valoración: 120.202,42 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, rúa Viena, sin número, el día 2 de diciembre de 2002, a las diez horas.